



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

CC/035/2013

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA, DOCTORA LILIA PATRICIA BUSTAMANTE MONTES, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ISSEMYM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO DELFINO REYES PAREDES, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD":

I.1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de medicina; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

I.2. Que la Doctora Lilia Patricia Bustamante Montes, es la Directora de "LA FACULTAD", carácter que acredita mediante nombramiento de fecha veintisiete de junio de 2013, otorgado por el H. Consejo Universitario, y el mandato especial otorgado por el Dr. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en fecha diez de octubre de 2013, mediante el cual se le otorgan las facultades para celebrar el presente convenio.

I.3. Que señala como domicilio de "LA FACULTAD", el ubicado en la avenida Paseo Tollocan esquina con la calle Jesús Carranza, colonia Moderna de la Cruz, código postal 50120, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

II. DE "EL ISSEMYM":

II.1. Que en términos de los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto número 131 de la H "XLIII" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la entonces Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados.

II.2. Que de conformidad con los artículos 2 y 14 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene como objetivos otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la ley, de manera oportuna y con calidad; ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las prestaciones que tiene a su cargo; y contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas sociales y culturales de los derechohabientes.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

CC/035/2013

II.3. Que el Licenciado Delfino Reyes Paredes, es Director General de **“EL ISSEMYM”**, nombramiento conferido por el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 01 (uno) del 2013 de fecha 04 de enero de 2013, del H. Consejo Directivo de **“EL ISSEMYM”** y protocolizada en el Instrumento Notarial número (4,884) cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, volumen número ciento noventa y siete (197), pasado ante la fe de la Licenciada Teresa Peña Gaspar, Notario Público número 138 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en el municipio Tepotzotlán, Estado de México.

II.4. Que el Licenciado Delfino Reyes Paredes, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 fracciones II, X y XI de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como 12 fracciones I, VII y XVII del Reglamento Interior de **“EL ISSEMYM”** cuenta con facultades para celebrar el presente convenio.

II.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal de **“EL ISSEMYM”**, el ubicado en avenida Miguel Hidalgo poniente número 600, colonia La Merced, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, código postal 50080.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente convenio; asimismo, conocen su alcance y contenido legal; por lo que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento; de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto que **“EL ISSEMYM”** otorgará un apoyo económico por la cantidad total de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), a **“LA FACULTAD”** para la celebración de la Carrera Anual Atlética del Día del Médico, la cual se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2013.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

1. - “LA FACULTAD” se obliga a:

a) Destinar los recursos económicos aportados, exclusivamente para la realización de la Carrera Anual Atlética del Día del Médico.

b) Contar con una cuenta bancaria en donde se depositará las aportaciones de recursos económicos, señalados en la cláusula tercera del presente convenio, mediante transferencia electrónica o cheque a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México o Facultad de Medicina, del Banco Santander Serfin, Sucursal 5208, número de cuenta 65502607963, con clabe bancaria 014420655026079638.

2 de 5

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

CC/035/2013

c) Difundir y promover entre la comunidad universitaria la Carrera Anual Atlética del Día del Médico, para dar cumplimiento al objetivo del presente convenio.

d) Coordinar y llevar a cabo la logística (personal para colocar las mallas, jueces y las que estarán en los lugares para proporcionar las bebidas hidratantes) de la Carrera Anual Atlética del Día del Médico; así como conseguir números, propaganda y realizar la premiación, y algunos extras como (agujetas, gorras porta números) el sonido para la ceremonia inaugural y de clausura correspondientes.

e) Remitir a la Coordinación de Administración de **"EL ISSEMYM"**, el informe relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de la Carrera Anual Atlética del Día del Médico, así como un informe administrativo y financiero en el que se describa la aplicación de los recursos aportados por este Instituto; dichos informes deberán de ser entregados dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la terminación de la misma.

2.- "EL ISSEMYM", se obliga a:

a) Aportar a **"LA FACULTAD"** los recursos económicos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio; los cuales se utilizarán para la compra de camisetas y chips de cronometraje que se les dará los participantes de la Carrera Anual Atlética del Día del Médico.

b) Vigilar que los recursos sean utilizados para la realización del objeto del presente convenio, pudiendo solicitar para ello todo tipo de informes a **"LA FACULTAD"**.

TERCERA. APOYO ECONÓMICO.

1. Para llevar a cabo el objeto del presente instrumento legal, **"EL ISSEMYM"** aportará a **"LA FACULTAD"**, la cantidad total de **\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** en una sola exhibición, monto que fue autorizado mediante la suficiencia presupuestal folio 207, de fecha 07 de octubre de 2013, afectando la partida presupuestal número 4452, denominada "apoyos económicos familiares", perteneciente a la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social.

2. **"EL ISSEMYM"** a través de su Coordinación de Administración y **"LA FACULTAD"** se pondrán de acuerdo para realizar los pagos correspondientes a los proveedores contratados para llevar a cabo la Carrera Anual Atlética del Día del Médico.

3. Previa liberación de los recursos aportados, y la compra de las camisetas y chips de cronometraje, **"LA FACULTAD"** entregará a la Coordinación de Administración de **"EL ISSEMYM"**, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a la celebración de la Carrera Anual Atlética del Día del Médico, la factura con los requisitos fiscales correspondientes expedida por el proveedor, a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con Registro Federal de Contribuyentes número ISS690901 DM0 (el último dígito es cero).



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

CC/035/2013

4. Los costos que no hayan sido objeto de especificación, así como los extraordinarios, serán acordados por **"LAS PARTES"** y aprobados por sus autoridades.

CUARTA. RESPONSABLES.

Para el adecuado desarrollo de las finalidades, objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables operativos:

Por **"EL ISSEMYM"**: el Director de Desarrollo y Administración de Personal-.

Por **"LA FACULTAD"**: al Director de la Facultad de Medicina.

Los responsables de **"LAS PARTES"** darán el seguimiento correspondiente a los compromisos establecidos en el presente convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia a partir del día de la fecha de firma hasta el treinta de octubre de dos mil trece.

SEXTA. RESCISIÓN.

Son causa de rescisión del presente convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento del programa de actividades, o el término del plazo establecido para el insumo.
- b) El mal uso de los recursos antes de que concluya el plazo convenido en cuyo caso no recibirá ningún crédito.
- c) La desobediencia y todo lo que contravenga lo dispuesto en el presente convenio y al Reglamento de la Carrera Anual Atlética del Día del Médico.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen que se podrá dar por terminado administrativamente el presente convenio dándose aviso por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, por causa justificada o por así convenir a los intereses de ambas partes.

OCTAVA. VICIOS OCULTOS

Que el presente convenio, no existe error, dolo mala fe, ni cualquier otro vicio de consentimiento, que declare la inexistencia o nulidad total o parcial del presente convenio; por tanto **"LAS PARTES"** renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarle a su favor por este concepto.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

CC/035/2013

NOVENA.- CONTROVERSIA, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

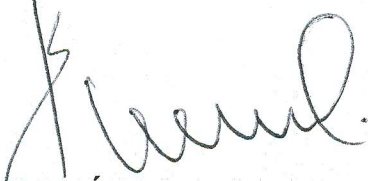
Lo no previsto en el presente convenio, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en resolverlo de común acuerdo, en caso de controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales ubicados en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, por lo que renuncian al que por razones de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

LEÍDO QUE FUE POR "**LAS PARTES**" EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO QUE FIRMAN, POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"

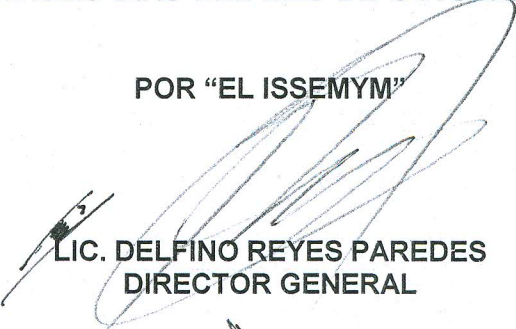

DRA. LILIA PATRICIA BUSTAMANTE MONTES
DIRECTORA

TESTIGOS


DR. EN C.S. MIGUEL ÁNGEL KARAM CALDERÓN
SUBDIRECTOR ACADÉMICO


DR. EN C. GILBERTO VÁZQUEZ DE ANDA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "EL ISSEMym"


LIC. DELFINO REYES PAREDES
DIRECTOR GENERAL


LIC. PABLO DÍAZ GÓMEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN


MTRO. JESUS ROMERO SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA